Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Cordillera

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOTA UOC Nº 512 /2013

Caacupé, 12 de diciembre del 2013.-

Ref.: Nota DNCP Nº 42673/2013 Plazos Para la interposición de protestas

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA, se dirige a Ud. en referencia a la Nota DNCP Nº 42673/2013 del 11 de diciembre del año en curso, en el que nos informa que nuestro contrato ID Nº 265690 descripción "Provisión de Obsequios de fin de año para Funcionarios de la Institución", ha sido retenido en razón a la observación de la normativa establecida en el Decreto Nº 7.434/11 indicada en su artículo 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

En tal sentido aclaramos que a los efectos del cumplimiento del presente artículo se han realizado las notificaciones del resultado del proceso y han sido debidamente diligenciadas a todos los oferentes en tiempo y forma. El mismo artículo exceptúa los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, y bajo su responsabilidad las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor, por lo cual asumimos dicha responsabilidad ya que en un principio la fecha tope para las adjudicaciones establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones fue del 02 de diciembre de 2013, por tanto, en vista de los argumentos citados anteriormente, solicitamos prosiga los trámites para la emisión del código de contratación correspondiente.

Esperando contar con la consideración del caso, se despide de Ud. atentamente.

OFICINA DE CONTRATACIONES
CORDILLERA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Firma, sello y Aclaración
Responsable de la UOC
C.P. STELLA BOLAÑOS VALMOFI
JEFA - UOC